Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

nos Vecinos por la enseñanza y doctrinas que
lograran con esta nueba y gloriosa ayuda de
la Parroquia como se tiene representado a Sus
Sa la mayor Decencia y culto del Sacramento
sea a cargo en el tribunal Divino y Lidejas
plica al Sr. Corregidor se conforme con este su bo
y parecer y que mande se le de testimonio del Do
acuerdo que esta ciudad hiciere con su Sra.
de todos los Vecinos para que su señoria Proveyere
El Sr. Don Juan Fran. Gonzalez de Viera dixo q
se conforma en su lugar con el Dictamen de el Sr.
Don Joseph de Viera reservando esta ciudad
todos los dros y acciones que le pueden pertenecer
por otra cosa que no sea a fabrica de ayuda de
la Parroquia y que se escriba para que esta ciudad
se de darse se conforma los dictamenes de
los Abogados

El Sr. Don Fran. Martin Jorren de Viera: Dixo
que su buto Senor y parecer es conformarse con el
dictamen dado en los Pareceres de los Abogados
y que en su conformidad se execute el Corregi
tiera por parte de esta ciudad

El Señor D. Juan Carlos Tizon Dixo que habien
do oido los pareceres de los Abogados y dictamen
de los Caballeros que andado sus botos y con si
derando que en lo Substancial son unos mis
mos de que se admite la oferta de los ocho